



Resolución de Alcaldía N° 234-2024-MDCH/A

Chicama, 11 de Noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

Que, conforme al Informe N° 0258-2024-MDCH-SGDHEL-LAZN emitido por el Sr. Luis Alberto Zamudio Ninaquispe, en calidad de Subgerente de Desarrollo Humano y Económico Local de la MDCH, donde solicita se expida la Resolución de reconocimiento al Comité Directivo de la Junta de Participación Vecinal "Sector Vivero" - Sausal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional señalo que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarios en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con lo Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Según el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Asimismo, el artículo 112° respecto a la Participación Vecinal. Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto gestión.

Que, conforme al Informe N° 0258-2024-MDCH-SGDHEL-LAZN emitido por el Sr. Luis Alberto Zamudio Ninaquispe, en calidad de Subgerente de Desarrollo Humano y Económico Local de la MDCH, donde solicita se expida la Resolución de reconocimiento al Comité Directivo de la Junta de Participación Vecinal "Sector Vivero" - Sausal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que faculta al Alcalde emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : RECONOCER, al Comité Directivo de la Junta de Participación Vecinal "Sector Vivero" - Sausal, del Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO : CONFORMAR el Comité Directivo la Junta de Participación Vecinal "Sector Vivero" - Sausal, del

Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad por el periodo del 22 de octubre del 2024 hasta el 22 de octubre del 2026, quedando conformada de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MILY ALVA NORIEGA	44069139
VICE-PRESIDENTE	CARLOS DANIEL DIAZ CASTILLO	76237857
SECRETARIO	LUZ ELENA CASTILLO LEÓN	41432050
TESORERO	ELIANA MARILU AMAYA SANDOVAL	44086686
1ER VOCAL	IVETT EVELYN TORRES CABADA	70135908
2DO VOCAL	MARIA LORENZA MORALES LOPEZ	70116397

ARTÍCULO TERCERO : **DISPONER** a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Económico Local tramitar y dar cumplimiento a la presente resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO : **ENCARGAR** a la Secretaría General distribución de la presente resolución a los interesados y la correspondiente notificación a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE